

Comisión de Titulación del Colegio de Humanidades y  
Ciencias Sociales

Lineamientos y criterios para la aprobación de  
diplomados como opción de titulación del Colegio de  
Humanidades y Ciencias Sociales (CHyCS)

Septiembre, 2018

## Contenido

Normativa .....	2
Definición .....	3
Instancias competentes .....	3
Comisión de Titulación del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales .....	3
Coordinación Académica.....	3
Coordinación de Certificación y Registro.....	4
Coordinación del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales.....	4
Instancia Académica Competente.....	4
Coordinaciones de Plantel y responsables de sedes (centros culturales o centros escolares de PESKER) .....	4
Coordinadores de Diplomado de Titulación de las Licenciaturas del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales .....	5
Lineamientos .....	6
Generales .....	6
Del diseño y contenido de los diplomados.....	6
De la aprobación de diplomados como opción a titulación .....	8
Sobre la cancelación y suspensión de los diplomados como opción de titulación.....	10
Transitorios.....	11
Diagrama de flujo .....	12

## Normativa

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con fundamento en la exposición de motivos y en los artículos 12, 13 y 14 de su Ley, establece los principios que garantizan la libertad académica y la pluralidad de pensamiento; éstos obligan a la institución a *asegurar un alto nivel en todas sus actividades académicas y la plena confiabilidad en los certificados, títulos y grados otorgados*. Asimismo, el Reglamento de Titulación en el Título Cuarto, Capítulo segundo, artículos 15 al 22, enmarca el sustento legal de los diplomados como opción de titulación.

De acuerdo con el Artículo 10 del Reglamento de Titulación, Fracción II, la Comisión de Titulación de cada Colegio definirá: *los parámetros para la elaboración de tesis, trabajos recepcionales, diplomados de titulación y otras opciones de trabajo recepcional que como Comisión determinen factibles para la obtención del título profesional o grado*; y en su Fracción VIII: *Definir y validar el Catálogo de Diplomados como opción de titulación*.

Bajo este marco normativo, este documento establece los lineamientos y criterios para presentar propuestas de **diplomados como opción de titulación**, que conformarán el Catálogo de Diplomados.

Para los efectos de los siguientes lineamientos y criterios se entenderá por:

**CA:** Coordinación Académica.

**IAC:** Instancia Académica Competente, órgano colegiado integrado al interior del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales<sup>1</sup>.

**CCHyCS:** Coordinación del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales.

**CCyR:** Coordinación de Certificación y Registro.

**CT:** Comisión de Titulación, grupo de académicos integrado por un representante de cada una de las licenciaturas y posgrados adscritos al Colegio Humanidades y Ciencias Sociales, en apego al Capítulo Tercero, Artículo Tercero, Fracción VI del reglamento de Titulación de la UACM.

---

<sup>1</sup> En tanto se determine otra instancia, será la Junta de Enlaces.

**CA/DEC:** Área de Desarrollo Curricular dependiente de la Coordinación Académica de la Universidad.

**Representante de la licenciatura en la CT:** representante de la licenciatura para la cual se propone el diplomado como opción de titulación.

**Proponentes:** profesores investigadores de la UACM que realizan la propuesta formativa de diplomado como opción de titulación para alguna de las licenciaturas del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales o para dos o más licenciaturas de la Universidad.

### Definición

Un diplomado es un conjunto de módulos o unidades curriculares que organizan contenidos temáticos y actividades de aprendizaje en un campo del conocimiento. Los diplomados como opción de titulación ayudarán al egresado de las licenciaturas del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales (CHyCS), a actualizar y ampliar sus conocimientos y a concretar el desarrollo de habilidades profesionales en apego estricto al perfil de egreso de cada licenciatura. Los diplomados como opción de titulación deben asegurar una vinculación con la licenciatura y con el proyecto educativo de la UACM.

### Instancias competentes

#### Comisión de Titulación del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales

- Define los parámetros para la elaboración de opciones de titulación.
- Revisa que las propuestas de diplomados como opción de titulación se apeguen estrictamente al perfil de egreso de cada licenciatura.
- Define y valida el Catálogo de Diplomados como opción de titulación.

#### Coordinación Académica

- A través del área correspondiente, revisa los aspectos técnico-pedagógicos de las propuestas de diplomado para titulación del CHyCS, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado *De la aprobación de diplomados con opción a titulación*.

### Coordinación de Certificación y Registro

- Define conjuntamente con la CT, el calendario del diplomado como opción a titulación, y lo publica.
- Gestiona el sistema de inscripción de los estudiantes al diplomado correspondiente.
- Lleva a cabo los procesos administrativos, desde el registro de la modalidad hasta la emisión y entrega del título.
- Participa en el acto protocolario para la firma del acta de titulación y la toma de protesta.
- Recibe de los Comités de certificación para titulación la documentación del diplomado (propuesta aprobada y dictamen), lista de asistencia y lista de resultados.

### Coordinación del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales

- Convoca a la presentación de propuestas de diplomados para titulación.
- Publica y gestiona el Catálogo de Diplomados como opción de titulación, avalado por la instancia académica competente del Colegio.
- Gestiona los espacios físicos (salones, laboratorios, auditorios, salas de cómputo, entre otros) donde se impartirán los diplomados, conjuntamente con las Coordinaciones de Plantel.

### Instancia Académica Competente

- Avala diplomados propuestos por la Comisión de Titulación y elabora el dictamen correspondiente.

### Coordinaciones de Plantel y responsables de sedes (centros culturales o centros escolares de PESKER)

- Facilita los espacios físicos (salones, laboratorios, auditorios, salas de cómputo, entre otros) donde se impartirán los diplomados, de acuerdo a la disponibilidad en cada Plantel o cada sede, conjuntamente con la Coordinación del CHyCS.

## Coordinadores de Diplomado de Titulación de las Licenciaturas del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales

1. Diseñan, en conjunto con los profesores que representan, el diplomado como opción de titulación con base en los lineamientos establecidos por la Comisión de Titulación del CHyCS.
2. Con el visto bueno del grupo colegiado que gestiona la licenciatura (a través de la firma del enlace de Academia), remiten la propuesta de diplomado para su revisión a la CT. Cuando se trate de una Academia con más de un enlace o de un diplomado dirigido a dos licenciaturas, el visto bueno incluirá las firmas de los enlaces correspondientes.
3. Son responsables de todo lo inherente académicamente al diplomado y de dar seguimiento a las prácticas didácticas y de campo, así como a los procesos de evaluación y certificación de los estudiantes para que estos se ajusten al programa formativo en congruencia con los principios filosóficos de la UACM, al Reglamento de Titulación y al Manual de Titulación de la licenciatura correspondiente.
4. Son responsables de solucionar de manera inmediata las problemáticas que se presenten entre la planta docente y los estudiantes.
5. En caso de que alguno de los coordinadores ya no continúe en el diplomado, de manera temporal o definitiva, lo deberán de informar de manera oficial al grupo de coordinadores, y estos a su vez deberán suplirlo inmediatamente con un profesor-investigador que cumpla con el perfil, lo cual será notificado tanto a la CT como a la Instancia Académica Competente especificando la temporalidad de la suplencia.
6. Son responsables de notificar por escrito a la CT y a la Coordinación del CHyCS, con un semestre de anticipación, cuando el diplomado no se vaya a ofertar de acuerdo a la temporalidad especificada en el dictamen de procedencia.
7. Son responsables de la actualización y la evaluación periódicas de la propuesta formativa del diplomado como opción de titulación.
8. La propuesta formativa del diplomado deberá someterse nuevamente al proceso de dictaminación en los siguientes dos casos:
  - en la actualización de cada 5 años;
  - en la modificación de más del 60% de los módulos o unidades curriculares del diplomado.

## Lineamientos

### Generales

Estos lineamientos están basados en lo establecido en el Título Cuarto, Capítulo segundo, artículos 15 al 22, del Reglamento de Titulación. Los diplomados que conformarán el Catálogo de Diplomados para titulación deberán ser impartidos por la UACM.

1. Las propuestas deberán ser presentadas por un equipo coordinador de al menos dos profesores-investigadores de tiempo completo adscritos al CHyCS.
2. La participación en los diplomados como opción de titulación no implica descarga docente para los coordinadores ni los profesores.
3. Los diplomados diseñados para titulación sólo podrán impartirse de manera presencial.
4. En esta opción de titulación no se otorga mención honorífica.
5. Para presentar la propuesta de diplomado los proponentes deben cerciorarse de que esté integrado en la Comisión Titulación un representante de la licenciatura a la que corresponde el diplomado como opción a titulación.
6. Si se trata de un diplomado dirigido a dos o más licenciaturas se deben precisar los objetivos formativos con respecto al perfil de egreso de cada licenciatura y en concordancia con los programas curriculares respectivos; además, se deberán establecer las características de los escritos finales que deberán elaborar los estudiantes para poder titularse.
7. Si se trata de dos o más licenciaturas de distinto Colegio, cada Colegio hará la revisión de acuerdo con sus lineamientos internos, y requerirá de los dictámenes correspondientes.

### Del diseño y contenido de los diplomados

Las propuestas de diplomado deberán contener los siguientes apartados:

#### a) Datos de identificación:

1. Nombre del diplomado.
2. Coordinador o coordinadores del diplomado (Colegio y Licenciatura).

3. Número de módulos u otro tipo de unidades curriculares, duración de cada uno de ellos, y total de horas del diplomado. Con base en lo establecido en el Capítulo Segundo, Artículo 15, V del Reglamento de Titulación, el diplomado deberá constar de un mínimo de 280 y un máximo de 480 horas.
4. Área o campo de conocimiento, temas o problemas con los que se relaciona, y licenciatura o licenciaturas a las que está dirigido.

b) Contenido del diplomado:

1. Justificación: fundamentar académicamente la pertinencia del diplomado como opción de titulación.
2. Objetivos formativos generales en apego al perfil de egreso de la licenciatura.
3. Organización curricular: presentar de manera secuencial los módulos u otro tipo de unidades curriculares utilizados para organizar los contenidos, señalando nombre, propósitos, contenido temático, actividades de aprendizaje y bibliografía básica; especificar si los módulos o unidades son teóricos o prácticos.
4. Enfoque teórico-metodológico: describir el proceso de enseñanza-aprendizaje que se pretende privilegiar (individual y/o por grupo, distribución de tiempo, trabajo independiente, trabajo colaborativo, entre otros).
5. Evaluación de los aprendizajes: señalar los criterios y formas de evaluación de los contenidos de cada módulo o unidad y del diplomado de manera integral. Asimismo, señalar a los profesores que conformarán el Comité de Certificación del diplomado. Considerar que uno de los criterios para la aprobación de éste consiste en tener una asistencia mínima del 90% .
6. Describir el tipo y las características de los materiales didácticos que son necesarios para impartir el diplomado (antologías, videos, hipertextos, entre otros). Si se requieren contenidos y materiales desarrollados en línea, deben estar elaborados en su totalidad antes de iniciar el diplomado. Señalar si es necesario realizar trabajo de campo o prácticas, así como los recursos económicos que se deberán contemplar en el POA.
7. Definir el perfil y las funciones de las figuras que participarán como coordinadores, tutores, asesores, entre otros (adjuntar resumen curricular de cada participante, en una hoja, sin anexos). Tomar en cuenta que sólo el 20% de la planta académica que imparte el



diplomado podrá ser externa a la UACM, en cuyo caso se tratará de una participación no remunerada.

8. La justificación, los objetivos formativos generales y la organización curricular del diplomado deberán señalar su vinculación con la o las licenciaturas cuyos estudiantes podrán cursar como opción de titulación, y con el Proyecto Educativo de la Universidad.
9. Especificar el cupo de inscripción, tomando en cuenta el criterio de contar con un mínimo de 10 estudiantes para abrir el diplomado y no tener grupos mayores de 30 estudiantes.

Adicionalmente, para la valoración del diplomado como opción de titulación, se requiere que los proponentes desglosen en el formato para dicho fin, con toda especificidad, los recursos humanos, de infraestructura y materiales necesarios para su puesta en marcha.

#### De la aprobación de diplomados como opción a titulación

1. La Comisión de Titulación emite la convocatoria permanente para presentar propuestas de diplomados como opción de titulación.
2. La Coordinación del CHyCS publica la convocatoria.
3. Los proponentes solicitan a la CT, con base en la convocatoria, la dictaminación de su propuesta de diplomado como opción de titulación.
4. La CT coteja que la propuesta contenga todos los contenidos señalados en la convocatoria, teniendo 10 días hábiles para:
  - si hay faltantes de contenidos, regresarla a los proponentes para que los agregue.
  - si cuenta con todos los contenidos, enviar la propuesta a la Coordinación del CHyCS para que revise su factibilidad.
5. La Coordinación del CHyCS contará con un lapso de 30 días hábiles para revisar la factibilidad y enviar resultados a la CT.
6. La CT recibe el resultado de factibilidad y en un lapso de 10 días hábiles:
  - si se determina que no es factible, envía respuesta a los proponentes y acaba el proceso.

- si el resultado es favorable, gestiona la revisión técnico-pedagógica ante la Coordinación Académica-Desarrollo Curricular (CA/DEC) y turna la propuesta al representante de la Licenciatura que corresponda en la CT.
7. La CA/DEC y el representante de la Licenciatura en la CT, reciben la propuesta y:
- a) La CA/DEC entregará en un lapso no mayor a 30 días hábiles el formato de revisión técnico-pedagógica para diplomados como opción de titulación con visto bueno o con recomendaciones. La CA/DEC verificará que la propuesta cuente con:
    - datos de identificación
    - contenidos
    - organización curricular pertinente
    - especificaciones de la operación (recursos y condiciones)
    - pertinencia técnico-pedagógica de la propuesta con la licenciatura y con el proyecto educativo.
  - b) Simultáneamente, el representante de la Licenciatura que corresponda en la CT, contará con 30 días hábiles para emitir visto bueno o recomendaciones en el formato para la revisión académica del diplomado como opción de titulación, con los siguientes criterios: que la propuesta profundice un conjunto de temas o áreas de conocimiento del Plan de Estudios de la licenciatura en cuestión; que esté en concordancia con el perfil de egreso, considerado de manera integral; y que maneje información, perspectivas, modelos y/o prácticas actualizados que enriquezcan la formación del estudiante.
8. El despacho de la CA cuenta con 2 días hábiles para hacer llegar a la CT el resultado de la revisión técnico-pedagógica.
9. La CT integra el visto bueno técnico-pedagógico y el académico:
- a) si una o ambas instancias emitieron recomendaciones, se entregan a los proponentes, quienes tendrán un lapso de 20 días hábiles para atenderlas y entregar la propuesta modificada a la CT, que reiniciará el proceso en 10 días hábiles desde el punto 6. El procedimiento solo podrá reiniciarse una vez.
  - b) Si ambas instancias dan visto bueno, la CT cuenta con 10 días hábiles para turnar los resultados a la Coordinación del Colegio, para ser presentados a la Instancia Académica Competente.

10. La Instancia Académica Competente, en apego al Artículo 16 del Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, es la instancia del Colegio que emitirá el dictamen de los diplomados propuestos por la CT, en un plazo no mayor de 30 días hábiles.
11. Una vez que se tenga el dictamen favorable, la Junta de Enlaces lo enviará a la CT (vía Coordinación del CHyCS) validando las especificidades de operación correspondientes, para que ésta entregue en un plazo no mayor a 10 días hábiles de forma oficial, el dictamen a los proponentes y se anexe el programa formativo al Catálogo de Diplomados en un plazo de 5 días hábiles.
12. La Comisión de Titulación informará al Área Responsable de Titulación de la Coordinación de Certificación y Registro, sobre los diplomados que se hayan aprobado para su ejercicio.
13. La CCyR junto con la CT definirán el calendario para los estudiantes, considerando lo especificado en el dictamen.
14. La CCyR se encargará de la publicación del calendario y, una vez en marcha el diplomado como opción de titulación, será la encargada de los procedimientos administrativos desde el registro de los estudiantes a la modalidad de titulación hasta la emisión y entrega del título.
15. La CT y la CCyR y su Área de Titulación organizarán una ceremonia de firma de acta de titulación y toma de protesta, para quienes hayan certificado el diplomado.

#### Sobre la cancelación y suspensión de los diplomados como opción de titulación

Se entiende por cancelación la anulación del diplomado. Cuando éste sea cancelado, no puede ser propuesto nuevamente.

El diplomado podrá ser cancelado del catálogo de diplomados por la Comisión de Titulación del Colegio cuando:

1. No se realice en tiempo y forma la evaluación y la actualización de la propuesta formativa.

2. Cuando el coordinador y/o instructores incurran en faltas a la legislación universitaria vigente.

El diplomado será suspendido cuando no se tengan inscritos al menos 10 estudiantes al momento de iniciar el diplomado como opción de titulación. La información sobre la posibilidad de suspensión del diplomado debe notificarla la CCyR a los estudiantes al momento de su inscripción, para que consideren que, de no abrirse, deberán optar por otra forma de titulación o bien esperar a un nuevo periodo en el que se oferte el diplomado.

#### Transitorios

- I. Los presentes lineamientos y criterios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.
- II. La revisión para la actualización de la propuesta formativa de los diplomados deberá realizarse al menos cada 5 años y será responsabilidad de los Coordinadores del diplomado.
- III. Deberá realizarse una nueva revisión y validación del diplomado cuando exista una modificación parcial (modificación de hasta el 60% de las unidades curriculares) o total (superior al 60% de las unidades curriculares) al plan de estudios de la licenciatura para la cual funciona como opción de titulación.
- IV. En caso de cambio de Planes de Estudio, los diplomados aprobados para el Plan de estudios anterior seguirán vigentes en tanto exista demanda del mismo.
- V. En caso de que los estudiantes deseen optar por la modalidad de diplomado para su titulación, la CCyR tendrá que revisar que el Plan de Estudios cursado por el estudiante corresponda al Plan de Estudios sobre el que fue aprobado el diplomado.
- VI. Lo no previsto en estos lineamientos y criterios lo resolverá la Instancia Académica Competente (Junta de Enlaces) y para ello tomará como referente principal lo que establece el Reglamento de Titulación de la UACM.

# Diagrama de flujo

